

**REF.: Aprueba Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficinas, Sectorial Transportes, que podrá también denominarse Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5, para organismos técnicos de capacitación, año 2019".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2680,**

**SANTIAGO, 13 JUL 2019**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Sata Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 0022 de 3 de enero de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba "Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas"; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

A su vez, el artículo 47 dispuso que las características de los procedimientos, así como los demás requisitos, garantías, condiciones y modalidades para la selección y adjudicación serán materia del reglamento.

2.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47, se dictó el citado Decreto N° 42 de 2011, que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios, contemplado en el presupuesto asignado a este Servicio.

En efecto, la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla en el presupuesto asignado a este Servicio, recursos para el Programa de Capacitación en Oficios. Por su parte la Glosa N° 06 de la asignación respectiva, dispone que los componentes y líneas de acción comprendidas en dicho Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control, afectos a su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011, ya citado.3.- Que a fin de iniciar licitación para la ejecución de cursos de capacitación en línea sectorial de transportes, mediante Providencia (D.C.P.) N°275, de 01 de julio de 2019, la Jefatura del Departamento de Capacitación a Personas remitió Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que podrá denominarse también, Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución de "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A3 y A5, para Organismos Técnicos de Capacitación, año 2019".

4.- Que mediante Resolución Exenta N° XX de XX de julio de 2019, de este Servicio, se aprobó "Instructivo para la Ejecución de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes que se liciten durante el año 2019", mediante el cual entre otros, se regula la descripción del programa, condiciones de ejecución del programa, plazos del proceso de ejecución, postulación de participantes, especificaciones del desarrollo de las fases, liquidación de las fases, componentes, criterios, formas y oportunidades del pago de los cursos; instrucciones que se tienen como parte integrante de las Bases que se aprueban por este acto.

5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado a concurso público de la referencia.

6.- Que el texto de las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, que podrá denominarse también Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución de "Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A3 y A5, para las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, para Organismos Técnicos de Capacitación, año 2019" que por este acto se aprueba, se transcriben íntegramente en la parte resolutive de este acto.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** las Bases de Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Sectorial Transportes, para la ejecución de "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5, para organismos técnicos de capacitación, año 2019", cuyo contenido es el siguiente:

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS, SECTORIAL TRANSPORTES QUE PODRÁ TAMBIÉN DENOMINARSE PROGRAMA FÓRMATE PARA EL TRABAJO; LÍNEA SECTORIAL TRANSPORTES, PARA LA EJECUCIÓN DE "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5, PARA ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN, AÑO 2019"**

#### **CONTENIDO**

1.	DEL PROGRAMA.....	4
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS .....	4
1.2.	FASE LECTIVA .....	4

1.3.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL .....	4
1.3.1.	COLOCACIÓN .....	5
1.4.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA .....	5
2.	DEL CONCURSO.....	6
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO .....	6
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO.....	7
2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES .....	8
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	9
2.7.	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES .....	9
3.	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	9
3.1	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA.....	10
3.2	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS.....	12
3.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:.....	13
3.3.1	ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA.....	13
3.3.2	EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):.....	14
3.3.3	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%) .....	16
3.3.4	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%).....	18
3.3.5	EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%).....	23
3.3.6	EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	24
3.4	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA ...	25
3.5	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.....	26
4.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN .....	26
4.1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS .....	26
4.2.	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO.....	27
4.3.	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO .....	28
4.4.	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.....	29
4.5.	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA .....	29
4.6.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	29
5.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....	30
5.1.	CARACTERÍSTICAS.....	30
5.2.	GLOSA .....	31
5.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA .....	31
5.4.	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA .....	31
6.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR .....	31
7.	SUPERVISIÓN .....	32
7.1	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS.....	32
7.2	INFRACCIONES .....	32
7.3	OTRAS INFRACCIONES .....	35
7.4	OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR INFRACCIONES EN CASO DE CONDUCTAS NO FRAUDULENTAS.....	35
7.5	APLICACIÓN DE MULTAS.....	35
7.6	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS .....	36
7.7	COMPENSACIÓN.....	36
8.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR.....	36
	ANEXO N° 1.....	40
	ANEXO N° 2.....	43
	ANEXO N° 3.....	¡Error! Marcador no definido.
	ANEXO N°4 .....	50
	ANEXO N°5 .....	51

FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS.....	51
ANEXO N° 6.....	52
ANEXO N° 7.....	54
ANEXO N° 8.....	54

## 1. DEL PROGRAMA

### 1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, lograr su formalización y así aumentar sus ingresos.

Este Programa a través de la línea sectorial transporte responde a requerimientos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y, de las Direcciones Regionales del SENCE para formar conductores profesionales con la finalidad de responder al déficit existente a nivel país, además de poder otorgar competencias y habilidades laborales a personas en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles aumentar la probabilidad de acceder a empleos de mejor calidad o mejorar sus ingresos y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.

La línea Sectorial Transporte considera la ejecución del Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A- 3 y el Curso Especial con Simulador de Inmersión Total conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5, de 200 y 225 horas de duración respectivamente, para las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bio Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Sin perjuicio de lo que se señala en las presentes bases, para la ejecución del Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes que podrá también denominarse Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes, deberá estarse además al "Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes", aprobado por Resolución Exenta N° 2679, de 18 de julio de 2019, de este Servicio Nacional de Capacitación y, que se entiende formar parte de las presentes Bases.

### 1.2. FASE LECTIVA

Esta Fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias orientadas a la formación en oficios, mediante capacitación estructurada en Planes Formativos SENCE destinados al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que deberán comprender tanto horas teóricas como prácticas.

Los Planes Formativos SENCE están compuestos, por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas y cuentan con una cantidad de módulos y de carácter específico para el oficio.

Además del Plan Formativo, se deberán impartir tres módulos transversales los que deben desarrollarse junto al oficio y que detallan en el punto 2.1 de las presentes bases.

### 1.3. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La Inserción Laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, esto es, las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales de manera dependiente.

### 1.3.1. COLOCACIÓN

La Fase de Inserción Laboral considera la colocación de los participantes que hubieren aprobado la Fase Lectiva del curso, es la finalización del proceso completo de capacitación, de cursos con salida dependiente que consiste en la obtención efectiva de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo, o de una relación de Prestación de Servicios (en caso de puestos de trabajo en el sector público); cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo simultáneos; en caso de ser varios, la duración mínima será de un mes.

El o los contratos deberán ser presentados por el Ejecutor ante la Dirección Regional de SENCE, dentro de los **90 días corridos** siguientes a la visación del formulario de término de la Fase Lectiva.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en su propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor ingrese en el Sistema Integrado de Capacitación, en adelante SIC, copia simple de los contratos, junto al ingreso del Formulario N°4 "Resumen de Inserción Laboral"<sup>1</sup> (considerando en el formulario, aquellos participantes que habiendo aprobado su fase lectiva, no contaban con empleo en el mes previo a la capacitación, traduciéndose esto en un número de personas a ser colocadas).

Si el ejecutor **cumple** con el compromiso de colocación indicado en su propuesta se pagará al ejecutor el 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) considerando solo a los participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva del curso.

En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará el Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM<sup>2</sup>, por cada persona respecto de la cual no se logró el compromiso de colocación, sin tope.

En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional, de 10 UTM, por cada persona adicional que haya sido colocada, sobre el compromiso de colocación de la propuesta.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE<sup>3</sup>, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase deberá percibir una remuneración superior al Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario.

### 1.4. FINANCIAMIENTOS DE APOYO AL PROGRAMA

Los participantes de los cursos de la línea sectorial transportes del programa tendrán derecho a percibir lo siguiente:

#### a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido por participante, durante la Fase Lectiva, al menos una vez por semana.

<sup>1</sup> Instructivo para la ejecución de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, aprobado por Resolución Exenta N° 2679 de 18 de julio de 2019.

<sup>2</sup> El valor de la U.T.M. será el informado por el Banco Central, correspondiente al día del pago efectivo.

<sup>3</sup> El Valor de Capacitación y Empleo (VCE), excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante.

Este subsidio, que se estima necesario para el cumplimiento del objetivo del curso, se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración al ejecutor, - y deben ser rendidos a través de la presentación de la planilla de entrega de subsidios- para que este último lo entregue al participante del curso, gastos asociados a su participación en el mismo. El ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos en el citado Instructivo aprobado por Resolución Exenta N° 2679, de 2019. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

#### **b) Seguros de Accidentes**

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes de trayecto de ida y vuelta producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute el curso de capacitación.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el "Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas", aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019, ya citado, y que se publica conjuntamente con las presentes bases.

#### **c) Licencia Habilitante o Certificación**

Para el ejercicio de los oficios CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 y CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5, el ejecutor deberá gestionar, con posterioridad a la Fase Lectiva, el procedimiento para la obtención de la respectiva Licencia Habilitante a los participantes aprobados. El Ejecutor deberá informar al SENCE el cronograma de las exámenes.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela a la ejecución de la Fase Lectiva, solo se podría permitir a los alumnos que se encuentren aprobados por asistencia, llevar a cabo su examen para la obtención de la respectiva Licencia.

El reembolso al ejecutor por el pago efectuado a la Municipalidad respectiva para la obtención de licencia de los participantes aprobados de fase lectiva, se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en el proceso de colocación de los participantes.

## **2. DEL CONCURSO**

### **2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas, para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con el propósito de aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad.

El presente concurso público está dirigido a Organismos Técnicos de Capacitación - OTEC, que se encuentre además constituidos como Escuela de Conductores Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el 2.4 de estas bases.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para la realización de los siguientes cursos:

- "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 (200 horas)".
- "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5 (225 Horas)".

El curso deberá impartirse de acuerdo a los planes formativos definidos por SENCE.

Asimismo, los oferentes seleccionados deberán tener presente, en la ejecución de los cursos, lo exigido y establecido en el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, en los D.S. Nos. 251, de 1998; 121, de 2012; 122, de 2012; 126, de 2012, vigentes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y, en la demás normativa que los regule.

Adicionalmente, los oferentes seleccionados deberán, impartir **tres módulos transversales**, los que debe desarrollar para el curso de acuerdo al modelo de Módulos Transversales: Material Educativo para el Desarrollo de Competencias Transversales, disponible en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

## 2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso de selección de cursos considera la realización de un concurso público bajo modalidad "cerrada" en el cual los oferentes que deseen participar deben formular sus propuestas en base a los planes formativos diseñados y entregados por SENCE para:

- "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 (200 horas).
- "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5 (225 Horas).

Para el presente concurso, los oferentes deberán formular sus propuestas debiendo diseñar los Instrumentos de Evaluación de Aprendizaje para cada uno de los módulos técnicos prácticos del Plan Formativo que presente.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente, la que aplicará para el Plan Formativo de oficio.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

- "Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes", aprobado a través de Resolución Exenta N°2679, de 18 de julio de 2019, de este Servicio.
- "Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas", aprobado a través de Resolución Exenta N° 0022 de 3 de enero de 2019, de este Servicio.
- "Instructivo de Modelo de Acompañamiento Técnico (MAT) para el año 2019", aprobado por Resolución Exenta N°2578, del 10 de julio de 2019, de este Servicio.

## 2.3. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> y hasta las 23:59:59 horas del <b>décimo quinto día (15) hábil</b> , contado desde la publicación.

Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro del <b>quinto (5) día hábil</b> contado desde la publicación de las presentes bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del <b>tercer (3) día hábil</b> , contado desde el término de consultas.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta las 23:59:59 horas del <b>décimo quinto día (15) hábil</b> contado desde la publicación de las bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de ofertas	Dentro de los <b>20 días hábiles</b> contados desde el cierre de recepción de ofertas.
Periodo estimado de Selección de ofertas	Dentro de los <b>10 días hábiles</b> contados desde el término de la evaluación de ofertas.

Para este concurso, los plazos serán de días hábiles, esto es, no se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo anterior, a menos que expresamente se señale que los plazos serán de días corridos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### 2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso los organismos técnicos de capacitación (OTEC), en adelante ejecutor, que cumplan las siguientes condiciones:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Organismos Técnicos de Capacitación que se encuentren vigentes en el Registro Nacional de OTEC que al efecto mantiene este Servicio Nacional, de conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.518.	Plataforma de postulación.
Que cuenten con la certificación de la Norma Nch 2728, edición 2015, conforme los registros de SENCE <sup>4</sup> , a la de postulación.	Plataforma de postulación.
Que se encuentren constituidos además como Escuela de Conductores Profesionales, reconocida oficialmente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que los planes y programas para impartir los cursos especiales con simulador de inmersión total conducentes a la obtención de licencia Clase A-3 y clase A5 han sido autorizados por dicho Ministerio y, que además cuenten con la autorización para impartir el Curso Especial con uso de Simulador de Inmersión Total, en el domicilio autorizado por dicho Ministerio. Para ello, deberán acompañar copia de las Resolución Exentas de reconocimiento, aprobación y autorización respectivas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente. La autorización deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución Exenta de reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, respectiva.</li> <li>- Resolución Exenta emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que autoriza a la Escuela de Conductores a impartir el curso especial con simulador de inmersión total para la obtención de licencia clase A3 y/o A5 en un domicilio determinado, autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</li> <li>- Resolución Exenta que aprueba que los planes y programas para impartir los cursos especiales con simulador de inmersión total conducentes a la</li> </ul>

<sup>4</sup> El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link [http://www.sence.cl/601/articulos-9098\\_archivo\\_01.docx](http://www.sence.cl/601/articulos-9098_archivo_01.docx)

	<p>obtención de licencia Clase A-3 y clase A5, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, respectiva.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en la "Plataforma de Presentación de Ofertas" en la página web del Servicio [www.sence.cl](http://www.sence.cl), dentro del **quinto (5) día hábil** contado desde la publicación de las presentes bases en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración. A través de este mecanismo, los oferentes solo podrán efectuar consultas y no sugerencias o solicitudes de modificaciones a las bases.

Por su parte, hasta las 18:00 horas del **tercer (3) día hábil**, contado desde el término de consultas, el Servicio podrá publicar las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, lo que se llevará a cabo en la "Plataforma de Presentación de Ofertas", disponible en la web de SENCE [www.sence.cl](http://www.sence.cl), y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por única vez, por otros tres hábiles, por acto administrativo fundado.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

## 2.6. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, de oficio o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta el **tercer día hábil anterior a la fecha del cierre de recepción de ofertas**.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado; las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, [www.sence.cl](http://www.sence.cl), dando a los proponentes un plazo adicional de **tres (3) días hábiles** para presentar sus ofertas, información que será publicada en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

## 3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la "Plataforma de Presentación de Ofertas", en lo sucesivo "la Plataforma", disponible en la página web de SENCE: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) o en el sistema que el Servicio disponga a través de las presentes bases, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Podrán ser presentadas desde la publicación de las bases en [www.sence.cl](http://www.sence.cl) y hasta las 23:59:59 horas del **décimo quinto día (15) hábil**, contado desde la publicación de las presentes bases.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los antecedentes y/o elementos que se evaluarán, conforme lo señalado en el punto 3.3 Criterios de Evaluación que corresponden a:

- Admisibilidad del Oferente

- Experiencia Regional
- Comportamiento
- Propuesta Técnica
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

De manera adicional, en lo referido a la Propuesta Técnica de la oferta presentada, el oferente deberá ejecutar si resulta seleccionado, los siguientes módulos transversales:

Nombre del Módulo	Nº de Horas
Apresto Laboral para el Trabajo	12
Desarrollo del Trabajo Colaborativo	8
Técnicas para la Resolución de Problemas	8
	28

Por tanto, el Curso de Conducción A-3 el Ejecutor deberá realizar, además de las 200 horas propias del curso, 28 horas de los módulos transversales indicados. Por tanto, el Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-3 se deberá desarrollar en 228 horas totales.

Por su parte, tratándose del Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Conducente a Licencia de Conductor Profesional Clase A-5, además de las 225 horas del curso, el Ejecutor deberá incorporar las 28 horas de los módulos transversales. Por tanto, el Curso de Conducción A-5 se deberá desarrollar en 253 horas totales.

### 3.1 CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo al **Listado de Requerimientos de capacitación** señalados en el Anexo N°1 el cual detalla los respectivos cupos por región y comuna para el plan formativo requerido. El organismo deberá en su propuesta priorizar las comunas a las cual postula, lo que se disponibilizará en la plataforma de postulación.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura, al momento de seleccionar.

En la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles por Región. En una de las columnas se señalan los cursos estimados a seleccionar en cada región en base al Listado de Requerimientos. En otra de las columnas se detallan los cupos estimados a ejecutar (priorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones) los cuáles se otorgarán al oferente seleccionado dependiendo del costo de cada curso y del presupuesto disponible.

ESTIMACIÓN DE CUPOS Y CURSOS 2019 A-3				
REGIONES	PROVINCIA	COMUNAS	CUPOS	CURSOS

			PRIORIZADOS MTT	ESTIMADOS
TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	80	4
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	40	2
	EL LOA	CALAMA	40	2
COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	60	3
	LIMARI	OVALLE	40	2
VALPARAÍSO	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	60	3
METROPOLITANA	SANTIAGO	PROVIDENCIA	260	13
	SANTIAGO	ESTACIÓN CENTRAL	160	8
	SANTIAGO	LA FLORIDA	160	8
	SANTIAGO	SANTIAGO	280	14
O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	60	3
MAULE	TALCA	TALCA	150	6
BIOBIO	CONCEPCION	CONCEPCIÓN	200	10
ARAUCANÍA	CAUTIN	TEMUCO	100	5
LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	40	2
LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	40	2
	OSORNO	OSORNO	40	2
TOTALES			1810	89

ESTIMACIÓN DE CUPOS Y CURSOS 2019 A-5				
REGIONES		COMUNAS	CUPOS PRIORIZADOS MTT	CURSOS ESTIMADOS
TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE	100	5
ATACAMA	COPIAPO	COPIAPO	40	2
COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	40	2
	LIMARI	OVALLE	40	2
VALPARAÍSO	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	80	4
METROPOLITANA	SANTIAGO	PROVIDENCIA	40	2

	SANTIAGO	ESTACIÓN CENTRAL	40	2
	SANTIAGO	LA FLORIDA	40	2
	SANTIAGO	SANTIAGO	40	2
O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	120	6
MAULE	TALCA	TALCA	50	2
BIOBIO	CONCEPCION	CONCEPCIÓN	550	26
ARAUCANÍA	CAUTIN	TEMUCO	120	6
LOS RÍOS	VALDIVIA	VALDIVIA	240	12
LOS LAGOS	LLANQUIHUE	PUERTO MONTT	220	11
	OSORNO	OSORNO	220	11
TOTALES			1980	97

Para las regiones de Arica y Parinacota, Ñuble, Aysén y Magallanes no se considera cobertura proyectada y requerida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Del Listado de Requerimientos, correspondiente a los cursos de Conducción Profesional Clase A-5 para la Región del Biobío, 150 cupos podrán distribuirse a comunas de la provincia de Arauco. Lo que deberá ser definido por la Dirección Regional correspondiente. Estos cursos deberán constituirse de 25 cupos.

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la región / comuna donde requiera postular.

### 3.2 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios públicos, de planta o a contrata del SENCE y, excepcionalmente y fundadamente podrán integrar esta comisión personas en calidad de honorarios y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren, en cuyo caso la comisión estará constituida por 5 integrantes. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará con posterioridad a la publicación de las presentes bases, pero antes del cierre de recepción de ofertas.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibles.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

La Comisión Evaluadora calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases y, suscribirá un Acta o Informe de Evaluación.

### 3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
<b>ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<b>EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL</b> - Experiencia del oferente (50%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	<b>15%</b>
<b>EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO</b>	<b>15%</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b> a. Estrategia Evaluativa (35%) b. Metodología (60%) c. Reconocimiento con una IES (5%)	<b>50%</b>
<b>EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN</b>	<b>15%</b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>5%</b>

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

*Nota final de la propuesta*

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cada ítem o etapa que posea notas con decimales, se deberá aproximar al número entero más cercano del número resultante, por ejemplo, si la nota corresponde a 3.1, deberá aproximarse a 3 y si la nota es de 3.5, debe aproximarse a 4.

En caso de tratarse de porcentajes, si resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero más cercano del número resultante, por ejemplo, si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,5%, se debe aproximar a 16% y si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,4%, se debe aproximar a 15%.

#### 3.3.1 ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibles. Sólo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

##### A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no aprobar esta etapa, la propuesta en su totalidad (todas las ofertas presentadas por el oferente) se declarará inadmisibles.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
------------------------------------------------	-----------

El OTEC cuenta con Certificación de la Norma Nch 2728, edición 2015, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518. VIGENTE a la fecha del cierre de presentación de ofertas del presente concurso	Cumple o No Cumple
No registra al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2014 y el 28 de febrero de 2019. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditado su pago ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas.  De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, no encontrándose pagadas han sido recurridas por el ejecutor, y respecto de las cuales no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento en el que fueron aplicadas o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE, de acuerdo a lo informado por SENCE en su oportunidad para efectos de esta etapa.	Cumple o No Cumple

## B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

La admisibilidad por oferta/comuna, implicará que en caso de no cumplirse alguno de los siguientes requisitos, dicha oferta curso/comuna será declarada inadmisibile, no pasando a la etapa de evaluación.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta técnica de curso cuenta con al menos: - Estrategia Evaluativa y Metodología para módulos definido por Sence. - Licencia habilitante.	Cumple o No Cumple
Que se encuentren constituidos además como Escuela de Conductores Profesionales, reconocida oficialmente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que los planes y programas para impartir los cursos especiales con simulador de inmersión total conducentes a la obtención de licencia Clase A-3 y clase A5 han sido autorizados por dicho Ministerio y, que además cuenten con la autorización para impartir el Curso Especial con uso de Simulador de Inmersión Total, en el domicilio autorizado por dicho Ministerio. Para ello, deberán acompañar copia de las Resolución Exentas de reconocimiento, aprobación y autorización respectivas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente. La autorización deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presentación de ofertas.	Cumple o No Cumple

### 3.3.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados, referidos a cursos de conducción respecto de Licencias de Conducir Clase A-3 o A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT) con un mínimo de 200 horas, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en Programas SENCE, cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, **excluyendo Franquicia Tributaria y**
- El nivel de deserción injustificada de participantes en cursos de conducción respecto de Licencias de Conducir Clase A-3 y A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT), realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 de los programas SENCE y, de



cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el caso de cursos del Programa Becas Laborales, **excluyendo Franquicia Tributaria.**

**A. Experiencia del Oferente (50%)**

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE:** A través de los registros SENCE (cursos programas SENCE incluyendo Becas Laborales), en la región que postula el ejecutor.
- **Experiencia Externa** (realizada con entidades públicas o privadas o en otros programas de SENCE no considerados en el punto anterior): A través de la presentación del **Anexo N°2**, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en donde podrá indicar los diferentes tipos de capacitación efectuados: Cursos – Diplomados (excluyendo charlas, talleres u otras actividades).

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- **Experiencia Cursos internos SENCE:**

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

- **Experiencia cursos externos.** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en **Anexo N°2**, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación y, contener información de cursos de capacitación referidos a la conducción Clase A-3 y/o A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT) que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

El Anexo N°2, deberá contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal de la empresa y/o institución y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

No serán considerados los anexos N°2 que sean emitidos y firmados por el mismo oferente que postula a este llamado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo ES FALSA, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar, además, la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

La evaluación de este subcriterio de "Experiencia del Oferente" se realizará conforme al siguiente mecanismo de asignación de puntaje:

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos de conducción referidos a Licencia Profesional Clase A-3 y/o A-5 con uso del SIT ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019	El oferente ejecutó a lo menos el 75% del máximo de cursos del ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	7
	El oferente ejecutó menos del 75% y a lo menos el 50% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	5



en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	El oferente ejecutó menos del 50% y a lo menos el 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	3
	El oferente ejecutó menos del 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	1

**Nota Experiencia en el Territorio**

$$= \{7 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,75 * Xi)\} \\ \wedge \{5 \rightarrow ((N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,50 * Xi)) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,75 * Xi)))\} \\ \wedge \{3 \rightarrow (N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,25 * Xi) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,50 * Xi)))\} \wedge \{1 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,25 * Xi)\}$$

Donde Xi es el número de cursos realizados por el ejecutor con mayor ejecución en la región de la propuesta a evaluar.

Para aquellos oferentes que no hubiesen demostrado cursos ejecutados vía SENCE o Externos, serán evaluados con nota 1.0.

**B. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) (50%)**

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) de cursos de conducción respecto de Licencias de Conducir Clase A-3 y A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

La evaluación de este subcriterio de "Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE" se realizará conforme al siguiente mecanismo de asignación de puntaje:

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) de cursos de conducción respecto de Licencias de Conducir Clase A-3 y A-5 con uso del Simulador de Inmersión Total (SIT), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5% =7,00
	Más de 5% a 15% =5,00
	Más de 15% a 25% =3,00
	Mayor a 25% =1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 5.0.

**3.3.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)**

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas, pagadas o impagas, entre el 01 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019, por SENCE en



todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2019 (considerando los cursos adjudicados a partir del año 2016), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o, en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho periodo. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente y, que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

*Porcentaje Multas ponderadas*

$$= \frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o gravísimas * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el periodo}} * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
Más de 10% hasta 20%	5.0
Más de 20% hasta 40%	3.0
Más de 40% hasta 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

Si en el cálculo de este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,5% y se debe aproximar al entero superior, que en el caso de este ejemplo se debe aproximar a 16%.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al "rango 0% a 10%", por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
<b>Número de Multas Ponderadas</b>			<b>1,2</b>		<b>1,6</b>

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	$1,2/50*100 = 2,4\%$	7.0
Ejecutor 2	10	$1,6/10*100 = 16,0\%$	5.0

### 3.3.4 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)

En un modelo de formación por competencias, los procesos de enseñanza-aprendizaje implican adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Para esto, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta Técnica debe estar construida según los distintos elementos estructurales que se explican a continuación y considerando lo detallado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, incluida en el Anexo N°3 para los puntos que correspondan.

- Estrategia Evaluativa
- Metodología
- Reconocimiento del curso con una IES

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por Sence, en caso de resultar seleccionada.

La propuesta técnica deberá desarrollarse conforme a los Requerimientos de Planes Formativos de los cursos señalados en el Anexo N°1 de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Para presentar las propuestas en base al **Listado de Requerimientos de capacitación en base a Planes Formativos** disponibles en el Anexo N°1, la propuesta técnica a presentar deberá estar compuesta por los siguientes elementos:
  - Estrategia Evaluativa (35%)
  - Metodología (60%)
  - Reconocimiento del curso con una IES (5%).

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas donde cuenten con la autorización para impartir el Curso Especial con uso de Simulador de Inmersión Total, en el domicilio autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N°1.

Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 4.

#### Perfil del facilitador.

En el caso que la propuesta del oferente resulte seleccionada, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.

Para el plan formativo SENCE o módulo de un plan formativo SENCE, el oferente no podrá presentar un perfil inferior al que tiene asociado el plan formativo.

Previo a la ejecución del curso, el ejecutor seleccionado deberá presentar los antecedentes de los facilitadores, por cada uno de los módulos de los cursos comprendidos dentro de este concurso, los cuales se validarán de acuerdo a lo indicado anteriormente.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

**A. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA (35%)**

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquella que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando así los indicadores de logro.

Consistente con lo anterior, la estrategia evaluativa debe plantearse señalando los siguientes ámbitos:

- Señalar los indicadores de logros definidos para los aprendizajes esperados.
- Indicar el instrumento de evaluación de acuerdo a la competencia a lograr, el cual debe ser coherente con las actividades a realizar en clases.
- Señalar los tipos de ítems a utilizar para cada instrumento de evaluación como, por ejemplo: selección múltiple, resolución de problemas, análisis de casos, entre otros.

Se evaluará la estrategia evaluativa de los siguientes módulos:

- **Módulo N° 3 denominado “Conducción de Vehículo de transporte terrestre de pasajeros” del plan formativo “Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-3”.**
- **Módulo N° 3 denominado “Conducción en Vehículo articulado para transporte de carga de procedimientos de carga y descarga” del plan formativo “Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-5”.**

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Indicadores de logro para los aprendizajes esperados.	La Estrategia Evaluativa establece 1 indicador de logro asociado para cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado (Para Licencia A3 serán 5 aprendizajes esperados y para licencia A5 serán 6 aprendizajes esperados), cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; <b>“conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa”</b>	7	50%
	La Estrategia Evaluativa establecida considera un número total de indicador de logro inferior a la cantidad exigida en la descripción anterior respecto de los indicadores asociados a los aprendizajes esperados del módulo desarrollado, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; <b>“conceptos y definiciones claves a considerar</b>	5	

	en la estrategia evaluativa”		
	La Estrategia Evaluativa NO cumple con la cantidad de indicadores de logro mínimo indicado en la nota 5,0 o NO cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; <b>“conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa”</b>	1	
2. Indicadores de Logro medibles y observables	Los Indicadores de Logro son medibles y observables según lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; <b>“conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa”</b>	7	15%
	Los Indicadores de Logro no son medibles u observables según lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; <b>“conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa”</b>	1	
3. Instrumentos de Evaluación.	Se indica un instrumento teórico o un instrumento práctico para cada uno de los aprendizajes esperados, dependiendo de la naturaleza del mismo (Teórico o Práctico) del módulo desarrollado, según lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; <b>“Conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa”</b>	7	35%
	No se indica un instrumento teórico o un instrumento práctico para cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado, según lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; <b>“Conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa”</b>	1	

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe solo un módulo por plan formativo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, lo cual podrá ser fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

#### B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA (Diseño de Estrategia Metodológica) (60%)

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la cual siempre debe estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología debe especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que debiera responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios y soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar y distribución de las participantes).

El desarrollo de la Metodología debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar al menos las siguientes dimensiones:

- **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles.
- **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- **Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica debe dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- **Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias.

Se evaluará la Metodología de los siguientes módulos:

- **Módulo N° 3 denominado "Conducción de Vehículo de transporte terrestre de pasajeros" del plan formativo "Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-3".**
- **Módulo N° 3 denominado "Conducción en Vehículo articulado para transporte de carga de procedimientos de carga y descarga" del plan formativo "Curso especial con Simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional licencia A-5" .**

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
<b>1. Relación Metodología y Competencia</b>	La Metodología desarrollada se relaciona con la competencia del módulo.	7	30%
	La Metodología desarrollada no se relaciona con la competencia del módulo.	1	
<b>2. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodología</b>	La Metodología desarrollada describe Actividades Didácticas considerando el total de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	7	25%
	La Metodología desarrollada No describe Actividades Didácticas o No considera el total de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	1	
<b>3. Distribución de Equipos y Herramientas.</b>	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas, según lo señalado en el módulo N°3 del plan formativo, indicando además la distribución por cantidad de participantes. (Según información del Anexo N°4)	7	30%
	La Metodología No indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas, según lo señalado en el módulo N°3 del plan formativo o no indican la	1	

	distribución por cantidad de participantes. (Según información del Anexo N°4)		
<b>4. Distribución Materiales e Insumos</b>	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la de materiales e insumos, según lo señalado en el módulo N°3 del plan formativo, indicando además la distribución por cantidad de participantes. (Según información del Anexo N°4)	7	15%
	La Metodología No indica cómo se dispondrá la utilización de la de materiales e insumos, según lo señalado en el módulo N°3 del plan formativo o no indica la distribución por cantidad de participantes. (Según información del Anexo N°4)	1	

### C. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (5%)

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de presentar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una o más carreras, magister y/o diplomado de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129.<sup>5</sup>

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones y aplicará para el total de cupos adjudicados por el oferente.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

- 1. Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como "claves" en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

- 2. Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior de las señaladas en el punto anterior, esta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

<sup>5</sup> Ver Anexo N°6 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.

La verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el curso y una carrera de educación superior con la institución de Educación Superior deberá ser acreditada mediante la presentación del Anexo N°4 que indica la convalidación que será realizada, el que deberá presentarse firmado por ambas instituciones. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, en el Sistema de Postulación el oferente podrá seleccionar la opción SI en caso de que desarrolle esta opción y, deberá además adjuntar el Anexo N°4, con toda la información solicitada. Esta información deberá estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Esta información debe estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Pauta de Evaluación:

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) la propuesta de Reconocimiento del curso con una o más IES.
	1,0	No Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) la propuesta de Reconocimiento del curso con una o más IES.

### 3.3.5 EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente, por cada plan formativo y comuna seleccionada deberá realizar un Compromiso de Colocación expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Región	Porcentaje Mínimo de Colocación por cada curso en la Región
Tarapacá	20%
Antofagasta	20%
Atacama	20%
Coquimbo	20%
Valparaíso	30%
Metropolitana	37%
O'Higgins	20%
Maule	20%
Bío Bío	30%
Araucanía	20%
Los Ríos	20%
Los Lagos	20%

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva que serán colocados laboralmente. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de colocación es de 30% y el número de aprobados de la fase lectiva es de 15 participantes, el resultado es de 4,5 participantes a colocar y al aproximar, corresponderá colocar a 5 participantes.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de



aquella que comprometa el mayor porcentaje de colocación. **No se permitirá un compromiso menor a 20% en caso de colocación.**

En caso de incumplimiento de este compromiso de colocación, se descontará 10 UTM<sup>6</sup> por cada participante no colocado. Y de existir un sobrecumplimiento, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada persona colocada.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en el compromiso de colocación, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de colocación

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota para asignar
Entre 20% y menor que X <sub>1</sub> %	1
Entre X <sub>1</sub> % y menor que X <sub>2</sub> %	3
Entre X <sub>2</sub> % y menor que Máximo% de Colocación de la Región	5
Máximo % de Colocación de la Región	7

Donde para definir X<sub>1</sub>% y X<sub>2</sub>% se debe realizar la siguiente fórmula

$$\delta = \frac{(\text{Mayor \% Colocación de la Región} - 20\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X<sub>1</sub>% = 20% +  $\delta$
- X<sub>2</sub>% = 20% + 2 $\delta$

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de colocación presentado en la región es de 80% y considerando la fórmula para la definición de las variables X<sub>1</sub> y X<sub>2</sub>, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota para asignar
Entre 20% y menor que 40%	1
Entre 40% y menor que 60%	3
Entre 60% y menor que 80%	5
80%	7

Las propuestas cuyo compromiso de colocación sea menor a 20%, serán descartadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

### 3.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$4.000 (Cuatro mil pesos) - y un máximo de \$5.500 (Cinco mil quinientos pesos). **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

<sup>6</sup> El valor de la UTM será el correspondiente al mes de enero del año en que se realiza el pago.



La nota que obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la Región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas curso - comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran solo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

Este valor hora capacitación y empleo deberá incluir todas las acciones ligadas con el Componente de Capacitación e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

### 3.4 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un Informe Técnico de Evaluación al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Detalle de los oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no la ~~circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes~~, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- ;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas admisibles, es decir, listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 4,0.
- Propuesta de selección de oferentes, donde primarán aquellos que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación final.
- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben.

La comisión evaluadora procederá a seleccionar en primer término las ofertas para cumplir con los cupos Región/Comuna/Plan Formativo del Anexo N°1 Listado de Requerimientos de Capacitación. Se seleccionará la oferta con mejor nota con respecto a la comuna postulada. Sence podrá seleccionar la oferta de acuerdo a la priorización presentada por el oferente al momento de presentar sus propuestas por comuna.

Se seleccionarán las ofertas de cursos que obtengan el mayor puntaje final por comuna, siempre y cuando, este puntaje sea igual o superior a 4,0.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio "Propuesta Técnica".
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio "Reconocimiento del Curso con una IES" en la Propuesta Técnica.
- 3) Mayor nota obtenida en el criterio "Evaluación de Comportamiento".
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 5) Mayor nota en su oferta económica para el curso-comuna.
- 6) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia.
- 7) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

Los oferentes seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor



se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

La ejecución de los cursos se realizará a medida que los ejecutores completen el mínimo de matriculados en el sistema y una vez completados los cupos y presupuesto total en la región.

El informe deberá consignar las propuestas que fueron declaradas inadmisibles, justificando sus causas.

### **3.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura (N° de cupos por comuna) dispuesta para este concurso (disponible en Anexo N°1 por región/Comuna), la que tendrá en cuenta la cantidad de cursos a seleccionar a nivel nacional por tipo de licencia de conducción. Se seleccionará la oferta con mejor nota con respecto a la comuna postulada. Sence podrá seleccionar la oferta de acuerdo a la priorización presentada por el oferente al momento de presentar sus propuestas por comuna.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el “Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución fundada del Director Nacional del SENCE.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

## **4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

### **4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas formativas en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), el oferente que haya resulta seleccionado, deberá proceder a suscribir, en cada región donde haya resultado seleccionado, un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

**No obstante, previo a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, el oferente deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:**

- 1) Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N°19.518.**



- 2) **No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.**
- 3) **No haber sido cancelada, por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la autorización, para impartir los cursos de la licitación o revocado su reconocimiento como Escuela de Conductores.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/s de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de Anexo N°3 contenido en dicho instrumento.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo N°3), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en caso de que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

En caso de que la Propuesta Técnica del oferente seleccionado requiera mejoras según lo evaluado en cualquiera de los criterios, se solicitará al oferente presentar a SENCE el complemento a la propuesta seleccionada. Esto será requisito para la firma de convenio. Las mejoras complementadas serán fiscalizadas y/o supervisado durante la ejecución del curso.

En caso de que el oferente no acepte las mejoras o no presente el complemento a la propuesta seleccionada, se entenderá que éste se desiste de su oferta, pudiendo procederse a seleccionar la oferta que le siga en puntaje.

Los ejecutores -una vez seleccionados los cursos- deberán verificar con la Dirección Regional respectiva si existiera población priorizada para dichos cursos, los que deberán ser considerados en el proceso de selección de participantes.

#### **4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO**

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta el **31 de mayo de 2020**. Sin perjuicio del inicio de la vigencia del Convenio, los cursos adjudicados o seleccionados no podrán iniciarse sino hasta la aprobación del respectivo Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional correspondiente, conforme estipulaciones consignadas en el citado "Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes".



Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa, las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial.

Si el ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

#### **4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO**

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, por cada una de las regiones que resulte seleccionada, a nombre del SENCE, conforme a las indicaciones de las presentes bases. La que deberá garantizar la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°5 "Formulario Ingreso de Garantías" (disponible en estas bases).**
- b) Antecedentes legales del ejecutor para la suscripción de convenios:
  - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
  - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
  - Declaraciones Juradas Simples (Anexos N°7 y N°8 de las presentes bases) actualizadas a la fecha de suscripción del contrato.
- c) Copia de la Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que autoriza al OTEC proponente a impartir el curso especial con uso de simulador de inmersión total conducente para la obtención de la Licencia de Conductor profesional Clase A-3 y/o A-5, de la comuna adjudicada.
- d) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- e) Declaración Jurada Simple que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **"Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica"**, conforme a formato contenido en las presentes bases (**Anexo N°7 disponible en las presentes bases**).
- f) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente.
- g) Presentar Anexo N°8 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.

- h) Presentar Anexo N° 3 (formato disponible en el convenio) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva.

Con todo, el Servicio Nacional de Capacitación, a través de la Direcciones Regionales, antes de la suscripción de los respectivos Convenios, deberá verificar con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, respecto de la Escuela de Conductores seleccionada, no ha sido revocado su reconocimiento, a través del siguiente link: <http://usuarios.subtrans.gob.cl/escuelas-de-conductores-profesionales.html>

#### **4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 15 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl) de la resolución que seleccione a los oferentes y Planes Formativos. Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, no ha si la entrega de los antecedentes singularizados en el numeral anterior.

#### **4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA**

Si el organismo seleccionado no concurre a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le sigue en puntaje.

#### **4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades– disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, mediante acto administrativo fundado, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas en las presentes Bases, en el Convenio de Condicionales Generales de Ejecución-Regional y, en el Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, ya citado y, al Acuerdo Operativo, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, la Dirección Regional respectiva deberá proceder a la liquidación del contrato los descuentos, multas y pagos que deban efectuarse al Ejecutor. Se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;

- c) Presentar el Anexo 2 de la propuesta con información Falsa.<sup>7</sup>
- d) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.
- e) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada y del/la Directora/a Regional, y notificada al organismo al domicilio registrado en este Servicio con, a lo menos, 10 días hábiles antes de la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880.

La referida resolución será impugnabile a través del procedimiento contemplado en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de término anticipado del convenio y, una vez notificado al ejecutor del acto administrativo que pone término al mismo, el SENCE podrá contratar la continuidad o terminación de los cursos, que con ocasión de esta medida el ejecutor no terminó.

## 5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

### 5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía por cada convenio regional que suscriba, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as según lo ordena la Ley N° 20.238, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región. La que deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT 61.531.000-K.

Esta caución podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", u otro instrumento financiero que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva. Además, deberá ser emitida por una entidad con sucursal en Chile, con carácter irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos (salvo tratándose de pólizas de seguro que deberán emitirse en Unidades de Fomento).
- b) En el caso de las Pólizas de Seguros, esta deberá ser a la vista, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva
- c) En el caso de Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **"incluye pago de multas"**.

<sup>7</sup> Revisar párrafo final de segunda viñeta del literal A del punto 3.3.2 de estas bases.



- d) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- e) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- f) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

## 5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: ***"Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores"***.

## 5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA GARANTÍA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

## 5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del convenio deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, en **90 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre de 2020.**

Es decir, La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá tener una vigencia de, a lo menos, hasta el 25 de agosto de 2020.

## 6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

La Supervisión estará regida por las instrucciones autorizadas por Resolución Exenta N° 2578, de 10 de Julio de 2019, de este Servicio.

### 7.1 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, o en cumplimiento al Plan Anual de fiscalización; fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de los cursos de capacitación, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, al Plan Formativo "Gestión de Emprendimientos", al convenio respectivo, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

Del mismo modo, la Unidad de Fiscalización Regional tendrá a cargo la labor de fiscalizar y/o constatar las infracciones o incumplimientos informados por el Supervisor del Curso a través del Acta de Irregularidad, formular cargos y llevar adelante el proceso de aplicación de multas al ejecutor.

### 7.2 INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización de oficio, a petición de terceros o, de lo informado por el Supervisor del Convenio con ocasión de la inspección ocular y supervisión técnica realizada al ejecutor, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos y, al Instructivo para la Ejecución del Programa de capacitación en oficios, Línea Sectorial Transportes, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos, si cualquier persona contratada o parte del Organismo Técnico de Capacitación incurriere en alguna de las siguientes conductas:

#### a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de Supervisión o Fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal

administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.

4. Cobrar a los/las participantes del curso, los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada por el ejecutor para el pago de subsidios.
5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma, salvo lo relativo a la falsedad de la información aportada en el Anexo 2, que constituye causal de término anticipado del convenio.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.
8. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

**b) Infracciones Graves: 15 UTM**

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización o supervisión por el Supervisor del Convenio.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias hacia los postulantes al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la raza o etnia, género, condición social, sexo, orientación sexual, religión o creencia, ideología u opinión política, edad, entre otras de la misma índole.
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan

formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE, en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

**c) Infracciones menos graves: 10 UTM**

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

**d) Infracciones Leves: 3 UTM**

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva, especialmente, de aquellos inherentes al cuidado infantil.
2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.
3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según normativa del Programa).
4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.

5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

### **7.3 OTRAS INFRACCIONES**

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, en el "Instructivo para la Ejecución del Programa de capacitación en Oficinas, Línea Sectorial Transportes", como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de las multas que se apliquen por las infracciones graves y gravísimas conforme al punto anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal. Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

En el evento que, con ocasión de la cancelación del ejecutor en el Registro y, una vez notificado al mismo, del respectivo acto administrativo, el SENCE podrá contratar la continuidad o terminación de los cursos, que con ocasión de esta medida el Organismo Técnico no terminó.

### **7.4 OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR INFRACCIONES EN CASO DE CONDUCTAS NO FRAUDULENTAS**

Si producto de una fiscalización o supervisión técnica se detecta la existencia de infracciones a las presentes Bases, convenios respectivos, propuesta, Acuerdo Operativo, a sus modificaciones y anexos, como asimismo a cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, y que no importen una conducta fraudulenta, o bien, de situaciones imposibles de ser reparadas, u otros que sea materialmente imposibles de subsanar por su especial naturaleza, tales como: el tiempo transcurrido de la comisión de la infracción; que el hecho que la motiva ya produjo sus efectos; no haber entregado materiales para un módulo que ya se realizó o no haber asegurado a alumnos del curso, encontrándose éste en los últimos días de ejecución, el supervisor técnico y/o el fiscalizador podrá otorgar al organismo ejecutor un plazo prudencial para que subsane dicha irregularidad, plazo que no podrá exceder de **5 días hábiles**, contados desde la constatación de la irregularidad. El plazo para subsanar las faltas detectadas será dispuesto por el fiscalizador o supervisor, con el límite ya señalado, dependiendo de la complejidad de la misma.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

### **7.5 APLICACIÓN DE MULTAS**

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

El procedimiento de aplicación de Multas se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por la Unidad de Fiscalización respectiva o al procedimiento que se apruebe por acto administrativo de este Servicio.

Las multas deberán ser pagadas al **quinto (5) día hábil** de notificada la resolución que las aplique, depositando directamente el monto de ellas en la cuenta corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Asimismo, el ejecutor deberá acreditar el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los cursos. En el evento, que no existan pagos pendientes, las multas podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado, en cuyo caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al contrato.

#### **7.6 SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS**

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

#### **7.7 COMPENSACIÓN**

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7.6 de estas bases, el SENCE y en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases; en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor y de la imposibilidad de cobro de la respectiva garantía de fiel cumplimiento entregada por el ejecutor, SENCE compensará esta de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso.

El procedimiento de recuperación de fondos, permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

### **8. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR**

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleabilidad de los Programas de Capacitación de SENCE y, considerando el tipo de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la inserción laboral. Entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo o la formalización. La presente licitación considera una valorización de Capacitación y Empleo, como un valor único propuesto por el oferente en donde se contemplan las acciones ligadas con los procesos de capacitación, inserción laboral, el que no incluye Licencia Habilitante y/o Certificación.

Sin perjuicio, de lo regulado en estas bases para el pago al organismo ejecutor, deberá estarse también a lo señalado en el citado "Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes", que regula entre otros, la liquidación de las fases, plazos, fórmulas, cálculos, documentos a presentar, estados de avance, etc.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

**VHACE:** Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

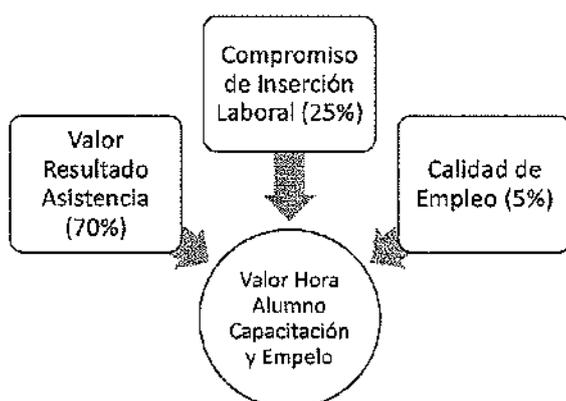
**VACE:** Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

**VCE:** Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

**VTC:** Se refiere al Valor Total del Curso y dado que el programa no incluye otras fases, el VTC es igual al VCE

**VFC:** Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (subsidios diarios) y los valores asociados a la obtención de licencia.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 80%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% el VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva por el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el ejecutor comprometió en su propuesta, sin considerar los participantes que ya se encontraban empleados, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%), exceptuando a los participantes que ingresaron al curso estando empleados (con cotizaciones), en cuyo caso corresponde solo pago por Calidad de Empleo si cumple con las condiciones consideradas para este pago.

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo el mes previo a la capacitación (sin cotización). Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará 25% del VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional por cumplimiento del compromiso, de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso, que tendrá un tope del 30% del VCE del curso, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo al formulario N°1 y complementario, sin considerar los participantes reemplazados.

- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de mujeres y personas con discapacidad (población definida como prioritaria), que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Por cada 3 personas prioritarias colocadas se realizará un pago adicional de 10 UTM. cuando se generen respecto de éstas un contrato de trabajo con una duración mínima de 3 meses.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE<sup>8</sup> considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar a los participantes reemplazados.

- **Calidad del Empleo:** Aplica para el empleo dependiente, y en caso de cumplir con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales<sup>9</sup> (sueldo bruto), corresponde al pago del 5% del VCE considerando solo a los participantes aprobados de la Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban con empleo al mes previo de la capacitación. En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.
- Para aquellos participantes ocupados<sup>10</sup>, que se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, se considera un 30% del VACE por participante para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del mes previo a su ingreso al curso) y que supere los \$400.000 mensuales (sueldo bruto).

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Primer Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 40% del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.</li> </ul>
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar.</li> <li>● + Reembolso de subsidios diarios.</li> </ul> <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde).</li> </ul> <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El pago de estado de avance</li> </ul>
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 25% del VCE, considerando solo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</li> <li>● 5% del VCE considerando solo los</li> </ul>

<sup>8</sup> El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el, Valor Licencia y/o Certificación, y Subsidios.

<sup>9</sup> Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

<sup>10</sup> El número de ocupados del curso no podrá ser superior al 10% del número de cupos del curso.

		<p>participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</p> <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● + Pago adicional por cumplimiento <b>sobre el compromiso de Colocación</b>. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso, <b>considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar a los participantes reemplazados</b>).</li> <li>● + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de <b>grupo prioritario (mujeres y/o personas en situación de Discapacidad)</b>. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso). <b>considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los participantes reemplazados</b>).</li> <li>● + Pago adicional de 30% del VACE por participante, para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del ingreso salarial en el mes previo a su ingreso al curso) y dé como resultados un sueldo bruto superior a los \$ 400.000 mensuales</li> <li>● - <b>Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.</b></li> </ul>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo y en la forma que se disponga en el referido acto administrativo, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el

9

numeral 8 del "Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial", aprobado a través de Resolución Exenta N°..... de ..... de 2019.

2° APRUEBANSE los siguientes Anexos:

**ANEXO N° 1**  
**LISTADO DE REQUERIMIENTOS DEL CAPACITACIÓN**

Código Curso	Región	Provincia	Comuna	Sector	Nombre Curso	Horas	Horas Módulo Transversales	Total Horas	Clases	Curso	Curso Por Curso
Pf0623	Tarapacá	Iquique	Iquique	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	80	4	20
Pf0621	Tarapacá	Iquique	Iquique	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	100	5	20
Pf0623	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	40	2	20
Pf0623	Antofagasta	El Loa	Calama	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	40	2	20
Pf0621	Atacama	Copiapó	Copiapó	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	40	2	20
Pf0623	Coquimbo	Elqui	La Serena	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	60	3	20
Pf0623	Coquimbo	Limarí	Ovalle	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	40	2	20
Pf0621	Coquimbo	Elqui	La Serena	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	40	2	20
Pf0621	Coquimbo	Limarí	Ovalle	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	40	2	20
Pf0623	Valparaíso	Valparaíso	Viña Del Mar	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	60	3	20
Pf0621	Valparaíso	Valparaíso	Viña Del Mar	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	80	4	20
Pf0623	Metropolitana	Santiago	Providencia	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	260	13	20
Pf0621	Metropolitana	Santiago	Providencia	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión	225	28	253	40	2	20

Código Curso	Región	Provincia	Comuna	Sector	Nombre Curso	Horas	Horas Módulos Teóricas	Total Hora	Exámenes	Curso	Costo Por Curso
					Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5						
Pf0623	Metropolitana	Santiago	Estación Central	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	160	8	20
Pf0621	Metropolitana	Santiago	Estación Central	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	40	2	20
Pf0623	Metropolitana	Santiago	La Florida	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	160	8	20
Pf0621	Metropolitana	Santiago	La Florida	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	40	2	20
Pf0623	Metropolitana	Santiago	Santiago	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	280	14	20
Pf0621	Metropolitana	Santiago	Santiago	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	40	2	20
Pf0623	O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	60	3	20
Pf0621	O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	120	6	20
Pf0623	Maule	Talca	Talca	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	150	6	25
Pf0621	Maule	Talca	Talca	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	50	2	25
Pf0623	Biobío	Concepción	Concepción	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	200	10	20
Pf0621	Biobío	Concepción	Concepción	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	550	26	20
Pf0623	Araucanía	Cautín	Temuco	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	100	5	20
Pf0621	Araucanía	Cautín	Temuco	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	120	6	20
Pf0623	Los Ríos	Valdivia	Valdivia	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión	200	28	228	40	2	20



Código Curso	Región	Provincia	Comuna	Sector	Nombre Curso	Horas	Horas Módulos Transversales	Total Horas	Clases	Prácticas	Cupo Por Curso
					Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3						
Pf0621	Los Ríos	Valdivia	Valdivia	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	240	12	20
Pf0623	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	40	2	20
Pf0623	Los Lagos	Osorno	Osorno	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-3	200	28	228	40	2	20
Pf0621	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	220	11	20
Pf0621	Los Lagos	Osorno	Osorno	Transporte	Curso Especial Con Simulador De Inmersión Total Conducete A Licencia De Conductor Profesional Clase A-5	225	28	253	220	11	20

ANEXO N° 2

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para la (indicar nombre de la empresa o institución), con las siguientes características:

Nombre curso	Código SENCE (En caso de cursos SENCE de Programas no incluidos)	N° horas	Región de ejecución	fecha de inicio	fecha de término

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso xxxxx xxxxxx año 2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN	
RUT EMPRESA/INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecuto más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.

## Anexo N° 3

### Guía de Elaboración de Propuesta Técnica: “conceptos y definiciones claves a considerar”

La siguiente guía tiene por objetivo entregar a los oferentes información técnica y herramientas necesarias para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en cuanto a la elaboración de la estrategia evaluativa y la metodología de estos módulos.

#### I. Metodología

Deberán ser mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de los participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización acciones asociadas al aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos



(individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si corresponde) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

### **Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:**

**Actividades didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles

**Recursos didácticos:** Son aquellos recursos, y herramientas que se utilizan para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

**Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

**Equipos y herramientas:** Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

***Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.***

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

**Materiales e insumos:** Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar como materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre éstos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

## **II. Estrategia Evaluativa:**

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la estrategia evaluativa sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan qué se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los participantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los participantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

**Conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa:**

1. **Indicadores de logro:** Corresponden a Una producción o desempeño por medio el cual puede observarse algún nivel de logro<sup>11</sup> en el participante, es decir, una descripción que muestra en **términos observables** la acción que deberá realizar un participante para considerar que ha logrado el desarrollo del aprendizaje deseado o cuales fueron los aspectos que determinaron su incumplimiento.

<b>El Aprendizaje esperado</b>	debe redactarse en modo <b>infinitivo</b> . Terminación <b>ar - er - ir</b> .
<b>El Indicador</b>	Debe redactarse en modo indicativo y en tiempo presente, esta es la manera de evaluar correctamente un indicador.

Un indicador de logro debe contener tres elementos fundamentales:

Acción (Verbo)	+	Contenido (qué hace en concreto)	+	Condición (es el marco o el contexto sobre el cual ocurre la acción).
Indicador	Modo indicativo y Tiempo Verbal Presente			
	Mide la acción que se está realizando en el presente.			

**Ejemplos:**

<b>Aprendizaje esperado:</b>	<b>Construir</b> planos eléctricos mediante softwares de diseño asistido por computadora, de acuerdo a las características del proyecto y condiciones del mandante.		
<b>Redacción de Indicador</b>			
<b>Acción</b>	<b>Contenido</b>	<b>Condición</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>Utiliza</b>	El software de diseño asistido	De acuerdo a las indicaciones entregadas	<b>CORRECTO</b>
<b>Utilizar</b>	El software	Para hacer un plano	<b>INCORRECTO</b>

2. **Instrumentos de evaluación:** son un conjunto de herramientas y prácticas diseñadas para obtener información sobre la calidad de los aprendizajes de los participantes de la actividad de capacitación.

Los instrumentos de evaluación deben medir todos y cada uno de los aprendizajes esperados de acuerdo a los criterios de evaluación desarrollados. Estos, deben ofrecer la posibilidad que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben permitir evidenciar las capacidades adquiridas.

Para definir la técnica que se utilizará se debe plantear la pregunta ¿Cómo se va a evaluar? Los Instrumentos de evaluación constituyen el soporte físico que se emplea para recoger dicha información. La evaluación debe considerar diversos instrumentos que contemplen distintos estilos de aprendizaje de los participantes. Existen variados instrumentos de evaluación, como, por ejemplo:

<sup>11</sup> Lozano y Ramírez 2005



- A) Lista de cotejo:** Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.
- B) Escala de apreciación:** Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

**De Categoría:** puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:

*Siempre:* cuando la conducta se manifiesta constantemente

*Algunas veces:* cuando la conducta es exhibida ocasionalmente

*Nunca:* cuando la conducta no es observable por ausencia

**De Caracterización,** cuando se pretende percibir cómo el estudiante está mostrando esa conducta; ejemplo:

Consolidado: logra el aspecto a evaluar

En proceso: se observan avances significativos

Iniciando: se observan avances

**Descriptiva:** se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Ejemplo:

Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo
Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa
Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad

**Numérica:** a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intensidad con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

De 1 a 4	No cumple con el objetivo, debe mejorar
De 5 a 7	El trabajo realizado fue regular
De 8 a 10	Efectuó un buen trabajo
De 11 a 13	Realizó un excelente trabajo

- C) Rúbrica:** Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, los indicadores de observación ante una actividad determinada que responde a uno o parte de un aprendizaje esperado. Estos indicadores se organizan por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo.

También se consideran como instrumentos de evaluación, entre otros:

- Proyecto de investigación grupal o individual
- Informes escritos
- Presentaciones orales
- Pruebas escritas



### 3. Ítems posibles de desarrollar en un instrumento de evaluación:

En un instrumento de evaluación podemos desarrollar distintos tipos de ítems que tienen como finalidad medir el cumplimiento de los aprendizajes esperados. Estos pueden ir desde una dimensión teórica o formal (selección múltiple, respuesta breve entre otras) hasta situaciones de carácter práctico (simulación, juego de roles, entre otros) que siendo una actividad de aprendizaje permite medir el logro del mismo.

Dentro de las posibilidades que se pueden tener en cuenta, algunas de ellas son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN
Selección Múltiple	Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida.	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Resolución de Problemas	Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.	En relación al problema planteado, resuelva según XXX instrucciones en el espacio asignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado.
Análisis de Casos	Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.	Considerando el caso planteado y las variables señaladas, en el siguiente espacio exponga los factores que inciden en el caso planteado.

### CATEGORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

En la siguiente tabla se indican los diferentes instrumentos y su respectiva característica teórica y/o práctica, las que serán consideradas para su evaluación en la propuesta.



INSTRUMENTO	TEORICO	PRÁCTICO
LISTA DE COTEJO		•
ESCALA DE APRECIACION		•
RÚBRICA		•
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GRUPAL	•	•
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INDIVIDUAL	•	•
INFORME ESCRITO	•	
PRESENTACIÓN ORAL	•	•
PRUEBAS ORALES	•	•
PRUEBAS ESCRITAS	•	
GUÍA DE EJERCICIOS PRÁCTICOS		•

#### ANEXO N°4

#### EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Indicar (Equipo, Herramienta)	Cantidad

Nombre Módulo	Indicar (Material e Insumo)	Cantidad

Considerar los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos y que corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos.

**ANEXO N°5**

**RECONOCIMIENTO DEL OFICIO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
RESULTADO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO  
PLAN FORMATIVO/CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

NOMBRE PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE EJECUTA EL PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

FECHA DE VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO. Marque con una X el Mecanismo de Reconocimiento Establecido entre ambas instituciones.

Convalidación de Módulos	
Validación de Módulos	

MÓDULOS DEL PLAN FORMATIVO QUE SERÁN RECONOCIDOS (COLUMNA A) Indicar nombre del módulo, tipo (técnico o transversal), cantidad de horas.	ASIGNATURA QUE RECONOCE (COLUMNA B) Indicar nombre de asignatura, semestre en el que se ejecuta, cantidad de horas.
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:

A través del presente documento se establece el compromiso de llevar a cabo el reconocimiento entre ambas instituciones.

Por parte de la IES este documento debe estar firmado por quien tenga poder de representación legal o académica en la IES, tales como rector, vicerrector, decano o coordinador académico.

Firma  
Representante legal  
Ejecutor Oficio

Firma  
Representante legal, Coordinador Académico u otro  
(señalar cargo)  
Institución de Educación Superior

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN  
NOMBRE CONTACTO:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:



**ANEXO N°6  
FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS**

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

**ANEXO N° 7**  
**LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO**

**Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:**

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DE CHILE
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPEGE

Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO

**CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:**

<b>Tipo de Institución</b>	<b>Nombre de la Institución</b>
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso

**ANEXO N° 8**  
**"DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393"**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, Representante Legal de "  
\_\_\_\_\_", Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_, domiciliado en,  
\_\_\_\_\_ comuna, \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_,  
Región de \_\_\_\_\_, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no  
se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido  
en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en  
los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica".

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA JURÍDICA**

Señores  
SENCE  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**3° PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, junto a la Resolución Exenta N° 2679, de 18 de julio de 2019, que aprobó "Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Sectorial", en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ([www.sence.cl](http://www.sence.cl)) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

*[Handwritten signature]*  
RRdVR/ASE/NAT/PAA/LQC/IN/OT  
Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E32680